Robles; Dn Germo Lopez ortiz; y Dn Pedro de Mata
Regidores perpetuos desta dha Villa, y assi juntos se a
cordo lo siguiente

Entraron los Sres Dn Ygnº de Quenca, y Dn Alonso Miñarro
Regres, y tambien Dn Juan Florez Procurador Sindico
General

Despachos de Ciudad

Viose un despacho dela Superintendencia dela Ciud. de Ynd.
sobre deuitos de sal, y otro sobre deuitos de donatiuos, y
quarteles cometidos ambos a D. Mathias Ximenez
Vecino de dha Ciud. q. p. el Sr Alcalde mayor se han man
dado traer a este Ayuntamto. y vistos p. la Villa acordo
proceda esta parte contra las personas a cuio cargo estu
bieron las cobranzas de dhos efectos los años que en
dhos despachos se enuncian

Vereda

Tambien se vio un testimo. que relaciona Vereda expedida
p. dho Sr Sappte. a fin de que se observe el capitulo sexto
dela instruccion, para la pronta providencia dela paga
del tercio cumplido en fin de Abril proximo passado p.
lo tocante al encauezamto. de Rtas Rs.

Sobre madera

Se acordo q. p. quanto tiene noticia esta Villa ay algunos
atos cortando madera en este termino, para que se reconozca
la orden p.a dha corta, y se denuncie a los q. hubieren come
tido exceso, y tambien para q. se reconozca el tiempo en q.
se hubieren dado algunas licencias, se da comision a los Sres
Dn Joseph Portillo, y Dn Germo Lopez para q. pasen a lo refe
rido, y hagan que las personas q. tubieren licencia comparezcan
con amostrarlas p. ante el presente Sno. quien con ellas
dé quenta a este Ayuntamto. y se les encarga practiquen
esta dilega. con el mayor cuidado, y lo aceptaron; y dha
comision se entiende p.a que puedan practicar las dilegs.
judiciales y extrajudiciales q. combengan

Con q. se acabo este Ayuntamto. y lo firmaron

Dn Franco Antonio Montero de Leon — Dn Pinos Jouer Ortiz

Pedro Milpares Aguilar — Dn Antto Navarro Galindo

Dn Ygnacio Antonio de Quenca Pinero — Dn Juan Lucas Luxan — Joseph de Portillo y Robles